



## SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2020

### CIRCULAR No. 30

**CC. Titulares de la Secretaría Administrativa,  
las Direcciones Ejecutivas, las Unidades  
Técnicas y Órgano Desconcentrado 21 del IECM.  
Presentes**

Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-67/2020 se incluyen los proyectos identificados con los folios IECD2020/DD21/0464 e IECD2021/DD21/0375 en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, en su modalidad presencial” (IECM/ACU-CG-029/2020), aprobado en sesión pública del 15 de marzo de 2020.

Al respecto, en cumplimiento al punto **SEGUNDO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III y 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les notifico la determinación asumida por el Consejo General para que, en el ámbito de su competencia, y bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, realicen los actos necesarios para dar cumplimiento a lo determinado en el punto **PRIMERO** de este Acuerdo.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo referido ha sido enviado en archivo digital a sus correos institucionales y a los de las áreas a su digno cargo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera. – Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM.- Para su conocimiento.- Presente.

JRTG/OFM/spl

**Somos Un Instituto de Calidad**



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019